

CRÓNICA DE DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (JULIO-DICIEMBRE 2007)

Rosa M. Fernández Egea*

Sumario:

I. CLIMA Y ATMÓSFERA

1. Cambio climático
2. Protección de la capa de ozono
3. Desarrollo sostenible

II. BIODIVERSIDAD

III. BIOTECNOLOGÍA

IV. ESPECIES PROTEGIDAS Y AMENAZADAS

V. CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

VI. RECURSOS ACUÍFEROS, HUMEDALES Y OCÉANOS

1. Acceso al agua y calidad de vida
2. Humedales
3. Océanos y medio ambiente marino

VII. MADERA TROPICAL Y BOSQUES

1. Madera tropical
2. Bosques

I. INTRODUCCIÓN

El cambio climático sigue siendo el problema ambiental que acapara todas las miradas, atenciones y financiación nacional e internacional. Sus efectos globales y transversales se hacen notar también respecto de otros trances ambientales. Efectivamente, la reducción de la capa de ozono, la deforestación y desertificación, la pérdida de biodiversidad vegetal y animal, terrestre y marina, la desaparición de

* Profesora Ayudante de Derecho Internacional Público de la Universidad Autónoma de Madrid.

humedales y cambios de temperatura en mares y océanos son todos problemas que tienen una clara relación con el fenómeno del cambio climático. De esta forma, frenar o mitigar el efecto invernadero supone a su vez una mejora en otras parcelas ambientales. No es descabellado afirmar, por tanto, que el cambio climático supone hoy día el reto más importante de la Humanidad.

En esta crónica me propongo explorar y exponer los avances (y retrocesos) de la protección medioambiental en el ámbito internacional, haciendo especial hincapié, como no podía ser de otra forma, en el cambio climático. He optado también por reestructurar el índice de la presente crónica respecto de las anteriores, aglutinando los apartados dedicados a la Biodiversidad y Biotecnología en uno genérico con el mismo nombre. Ello puesto que la regulación sobre organismos vivos modificados supone una rama del entramado jurídico dedicado a la biodiversidad biológica; así se entiende que el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología se adoptara en el seno del Convenio de Diversidad Biológica. El resto de apartados quedan igual, salvo que desaparezcan de forma puntual porque no se hayan dado novedades en dicho ámbito en el periodo de tiempo que cubre la crónica.

II. CLIMA Y ATMÓSFERA

1. Cambio climático

El efecto invernadero sigue su curso, alcanzándose nuevos récords en los niveles de deshielo en el Ártico a principios de septiembre de 2007¹. Ello, no obstante, no ha ayudado a hacer más fácil las negociaciones internacionales acaecidas en el último semestre de 2007 para alcanzar nuevos compromisos de reducción de gases de efecto invernadero.

Sin duda, el acontecimiento más relevante que tuvo lugar durante el segundo semestre de 2007 fue la celebración del 3 al 14 de diciembre de la decimotercera de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco sobre Cambio Climático (COP 13) y de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes de la CMCC actuando como Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto (COP/MOP 3) en Bali (Indonesia).

La importancia de la COP 13 y de la COP/MOP 3 residía en que suponían la apertura del periodo de negociación sobre el régimen posterior al año 2012 (régimen post-Kyoto). Dichas reuniones congregaron a representantes de 187 Estados y el gran desafío era integrar a todos los países, principalmente a los más contaminantes, en negociaciones que encaminaran hacia futuros compromisos de reducción de gases de efecto invernadero.

En este sentido, cabe destacar que ya en octubre de 2007 el Primer Ministro australiano había anunciado que su país estaría dispuesto a asumir los compromisos de

¹ http://nsidc.org/news/press/2007_seaiceminimum/20070810_index.html#10September.

reducción de gases de efecto invernadero para el periodo post-Kyoto, así como su intención de alentar al Presidente de EE.UU., George Bush, a que siguiera su ejemplo².

Por su parte, la UE en su papel de liderazgo en materia de cambio climático, volvió a reiterar su compromiso unilateral de reducción de gases de cambio climático, con el propósito de servir de ejemplo e incentivo al resto de países. Así, el Consejo de la UE, en su formación de Ministros del Medio Ambiente, emitió el 30 de octubre de 2007 unas conclusiones en las que se detallaban los objetivos y aspectos que deberían formar parte del futuro acuerdo y servir de orientación al proceso de negociación³.

Tras duras negociaciones, finalmente se llegó a un acuerdo –suscrito también por EE.UU.- que ha sido calificado de hito histórico por permitir el inicio del proceso de negociación del periodo post-Kyoto, incluyendo a países que no estaban obligados por el Protocolo de Kyoto.

El acuerdo adoptado en Bali no refleja obligaciones concretas de reducción para el período post-Kyoto pero constituye una hoja de ruta que tiene como objetivo lograr la configuración de un nuevo régimen climático. Dicho régimen deberá incidir necesariamente sobre cuatro puntos fundamentales: modos de adaptación a los efectos negativos del cambio climático –como las inundaciones y sequías-; formas de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; la implementación y fomento de tecnología ecológicas; y las medidas de financiación de la adaptación y mitigación del fenómeno de cambio climático⁴.

Con el fin de configurar el nuevo régimen climático se creó un nuevo órgano, el Grupo *Ad Hoc* para la cooperación a largo plazo al amparo de la Convención, que habrá de reunirse periódicamente durante dos años hasta que termine su mandato en el 2009. En dicha fecha, las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CNUCC) deberán alcanzar un acuerdo global para la lucha contra el cambio climático.

Paralelamente a la COP 13 y COP/MOP 13 también se celebraron otras reuniones de importancia como la cuarta sesión del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del Anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto y la vigésimo séptima sesión de los Órganos Subsidiarios de la Convención Marco sobre Cambio Climático: el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (SBI)⁵.

² Véase: <http://www.earthtimes.org/articles/show/127950.html>.

³ Véase el documento en: http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressdata/es/envir/97080.pdf.

⁴ Véanse más detalles en la página de la CMCC: http://unfccc.int/meetings/cop_13/items/4049.php o en el documento preparado por la Oficina Española de Cambio Climático, accesible en: http://www.mma.es/secciones/cambio_climatico/pdf/not_inf_cop13bali_.pdf.

⁵ Sobre estos órganos, véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el nº 12 de la REEI (2006): www.reei.org. Para más detalles sobre estas sesiones, véanse los vínculos de la nota anterior.

Además de los esfuerzos de cooperación internacional referidos, también podemos contar con las actuaciones unilaterales de algunos países para atajar el problema del cambio climático. Más notables son aquellas realizadas por los países de economías emergentes, que no cuentan con compromisos determinados de reducción establecidos en virtud del Protocolo de Kyoto y que, por lo general, se muestran reacios a asumirlos. Entre ellos se encuentra China, que ha comenzado a reducir la emisión de dióxido de carbono al anunciar la retirada paulatina de las bombillas incandescentes a favor de otras más ecológicas por ser más eficientes desde un punto de vista energético, lo que es de gran importancia si tenemos en cuenta que China es responsable del 70% de la producción mundial de las primeras⁶.

En otro orden de cosas, la Secretaría de Naciones Unidas sobre cambio climático anunció el 14 de noviembre de 2007 que el sistema de comercio electrónico en el seno del Protocolo de Kyoto ya se encuentra operativo. Se trata de un sistema computerizado que asegura el comercio de emisiones entre las partes del protocolo de Kyoto⁷. Además, cabe destacar que las Naciones Unidas han lanzado la creación y apertura del “Portal de la labor del sistema de las Naciones Unidas sobre el cambio climático”, página *web* en la que pueden consultarse las novedades y actuaciones de esta organización sobre este particular⁸.

El cambio climático es algo que interesa igualmente en el seno de organizaciones internacionales que, en principio, no tienen por fin primordial proteger el medio ambiente. Este es el caso de la Organización Mundial de Comercio, en cuyas negociaciones en el marco del mandato de Doha, los miembros se plantean incluir dentro de la lista de “bienes ambientales” aquellos que se encuentren relacionados directamente con la mitigación del efecto invernadero. La inclusión en dicha lista significaría una reducción considerable de las barreras no arancelarias y de los aranceles con el fin de eliminarlos tras un plazo de tiempo determinado. Así, cabe destacar la propuesta conjunta de la UE y EE.UU. respecto de algunos productos y servicios identificados en un informe reciente del Banco Mundial sobre comercio y cambio climático⁹, o la propuesta de Brasil respecto de los biocombustibles¹⁰. No obstante, los países en desarrollo advierten que la mayor parte de los productos propuestos son aquellos que exportan los países industrializados.

⁶ <http://www.reuters.com/article/GlobalEnvironment07/idUSN0132741220071001?pageNumber=1>.

⁷ Más información en:

http://unfccc.int/files/press/news_room/press_releases_and_advisories/application/pdf/pressrelease_itl_go_live_english.pdf.

⁸ <http://www.un.org/spanish/climatechange/>.

⁹ Propuesta conjunta dirigida al Comité de Comercio y Medio ambiente con ocasión de una reunión especial el 30 de noviembre de 2007. El resumen de la propuesta puede consultarse en: http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2007/november/tradoc_136955.pdf.

¹⁰ Propuesta realizada en la sesión especial del Comité sobre Comercio y Medio Ambiente en su reunión informal de 2 de octubre de 2007. Más información en: <http://www.ictsd.org/weekly/07-10-10/story5.htm>.

Buena muestra de la importancia mundial del cambio climático es la concesión del premio Nobel de la Paz de 2007 conjuntamente al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC)¹¹ y a Al Gore, ex Vice-presidente de EE.UU. y responsable del documental “*An Inconvenient Truth*”, en reconocimiento por sus esfuerzos para construir y difundir los conocimientos necesarios para atajar este problema ambiental¹². De hecho, el IPCC se reunió durante los días 12 a 17 de noviembre de 2007 en Valencia, donde se aprobó el Informe de Síntesis, que ponía fin al Cuarto Informe de Evaluación (AR4), cuyas partes anteriores se hicieron públicas a lo largo del 2007¹³.

Por último, el 27 de noviembre de 2007, el Programa de Naciones Unidas sobre Desarrollo Humano emitió un Informe titulado: “La lucha contra el cambio climático: solidaridad frente a un mundo dividido”¹⁴. En el informe se dice que, entre otras cosas, con las reformas adecuadas muchos de los efectos negativos de los gases de efecto invernadero pueden minimizarse sin tener que sacrificar el crecimiento económico. Con este fin, se propone la utilización de una combinación de políticas impositivas que graven el carbón, programas de captura y almacenamiento de gases de efecto invernadero, políticas energéticas y transferencias tecnológicas adecuadas.

2. Protección de la capa de ozono

En el ámbito del clima y la atmósfera, además de la preocupación global que supone el cambio climático, también preocupa el estado de la capa de ozono. No sin motivo pues el ozono impide que los rayos ultravioleta puedan alcanzar la superficie terrestre, que de otra forma supondrían un grave peligro para la vida y la salud de personas, animales y plantas. En este ámbito se están dando importantes esfuerzos internacionales de cooperación para la reducción de las sustancias que agotan la capa de ozono, principalmente en el marco del Protocolo de Montreal¹⁵.

Un indicador sobre la salud de la capa de ozono lo constituye el agujero situado sobre la Antártica. Ya a finales de agosto, la Organización Mundial de Meteorología (OMM) advirtió que el agujero de la capa de ozono sobre la Antártica había aparecido antes de lo normal este año¹⁶. De hecho, según un estudio realizado por científicos de la University of Leeds, la University of East Anglia y el British Antarctic Survey, la

¹¹ Sobre el IPCC, véase la Crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el n. 14 de la REEI (2007): www.reei.org.

¹² http://nobelprize.org/nobel_prizes/peace/laureates/2007/.

¹³ Sobre el contenido de este informe, véase la Crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el n. 14 de la REEI (2007): www.reei.org.

¹⁴ La versión en español puede consultarse en: <http://hdr.undp.org/en/reports/global/hdr2007-2008/chapters/spanish/>

¹⁵ Sobre este acuerdo multilateral, véase la Crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el n. 12 de la REEI (2006): www.reei.org.

¹⁶ <http://www.reuters.com/article/environmentNews/idUSL2829160820070828>.

concentración de algunas sustancias que contribuyen al agotamiento de la capa de ozono –como los óxidos de yodo y otros halógenos naturales- era mucho más alta de lo que se pensaba¹⁷. No obstante, más adelante se pudo comprobar que el agujero era bastante más pequeño que el año pasado, constituyendo el tercer record en menor tamaño desde 1998¹⁸. De todas formas, los científicos advierten que esta reducción en tamaño no implica necesariamente una recuperación de la capa de ozono, sino que se debe a que el cambio climático hace que la temperatura de la estratosfera antártica sea más suave¹⁹. De nuevo aquí, puede comprobarse la estrecha relación entre el cambio climático y otros problemas ambientales.

Como viene a ser habitual, desde 1995²⁰, el 16 de septiembre se celebró el día del ozono, esta vez con la temática: “Celebrando 20 años de avance en 2007”. Con motivo de dicho evento, el Secretario General de las Naciones Unidas destacó que los veinte años de aplicación del Protocolo de Montreal sobre las sustancias que agotan la capa de ozono no han pasado en balde pues “la utilización de esas sustancias en el mundo desarrollado ya ha sido eliminada casi totalmente y en el mundo en desarrollo ha disminuido drásticamente, en más de un 80%”²¹.

Tras la celebración del día del ozono, del 17 al 21 de septiembre, tuvo lugar la decimonovena reunión de las partes del Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono (RdP-19) en Montreal (Canadá). Se adoptaron un total de 29 decisiones, entre las que destacan las relativas a la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos (HCFCs), el uso crítico del metilbromuro o el control de los movimientos transfronterizos y el comercio ilegal de las sustancias que agotan la capa de ozono.

En el marco de esta reunión se adoptó la Declaración de Montreal que conmemora los 20 años de cooperación en el marco de este acuerdo internacional y reafirma el compromiso de sus partes para proseguir en la eliminación de las sustancias que afectan a la capa de ozono. Mucho se ha alcanzado ya, como por ejemplo una eliminación antes del plazo previsto de los HCFCs, pero ello no es suficiente habida cuenta que los niveles del ozono estratosférico aún permanecen bajos.

No obstante, cabe destacar algunos esfuerzos individuales por parte de países en cumplimiento de sus compromisos con el Protocolo de Montreal. A modo de ejemplo, China ha cerrado cinco de las seis plantas que producen clorofluorocarbonos (CFCs) y con ello ha eliminado su producción para otros usos que no son inhaladores de asma

¹⁷ http://reporter.leeds.ac.uk/press_releases/current/ozone.htm.

¹⁸ <http://www.ens-newswire.com/ens/oct2007/2007-10-19-02.asp>.

¹⁹ http://www.nasa.gov/vision/earth/environment/ozone_2007.html.

²⁰ Decidido por la AGNU el 19 de diciembre de 1994 mediante la Resolución 49/114 (A/RES/49/114), dado que el Protocolo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono se concluyó el 16 de septiembre de 1987 en Montreal

²¹ Véase el mensaje en: <http://ozone.unep.org/spanish/ozdayres-sp.pdf>.

basados en CFC²². Con ello ha culminado casi con la fase de eliminación exigida por el Protocolo de Montreal antes del plazo asentado en 2010 para los países en desarrollo al superar sólo el 1% de los niveles de producción del año de referencia, 1998.

También en aplicación del Protocolo de Montreal la UE se encuentra próxima a la retirada paulatina del hidrofuro de carbono 134a (HCFC-134a), un refrigerante utilizado en los aires acondicionados como una alternativa a las sustancias que agotan la capa del ozono²³. La liberación de esta sustancia tiene igualmente efectos importantes para el cambio climático, motivo por el cual, las partes del Protocolo de Montreal decidieron acelerar su eliminación. Y es que, como se ha señalado desde las Naciones Unidas, el Protocolo de Montreal y el Protocolo de Kyoto se “apoyan mutuamente”²⁴.

III. BIODIVERSIDAD Y BIOTECNOLOGÍA

1. Biodiversidad

La Convención sobre la diversidad biológica (CDB), negociada bajo los auspicios del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), es el marco jurídico que regula las cuestiones relativas a la biodiversidad en general²⁵.

Del 2 al 13 de julio de 2007 tuvo lugar la décimo segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT 12) para el CDB, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en París (Francia). En dicha reunión se trataron cuestiones estratégicas relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, así como las cuestiones técnicas y científicas necesarias para alcanzar el objetivo de reducir significativamente la tasa de actual de pérdida de diversidad biológica para 2010. Con este objeto, el OSACTT 12 adoptó ocho recomendaciones que serán discutidas en la próxima Conferencia de las Partes de la CDB (COP 9)²⁶.

Paralelamente, y también en cumplimiento del compromiso adoptado en la COP 8 de iniciar un periodo dedicado a la mejora de la implementación de la CDB, se celebró la segunda reunión del Grupo de Trabajo Especial, de composición abierta sobre

²² <http://www.unep.org/Documents.Multilingual/Default.asp?DocumentID=514&ArticleID=5624&l=en>.

²³

http://www.nytimes.com/2007/12/02/automobiles/02COOL.html?_r=3&oref=slogin&oref=slogin&oref=slogin.

²⁴

http://unfccc.int/files/press/news_room/press_releases_and_advisories/application/pdf/070917_hcfc_press_rel.pdf.

²⁵ Sobre esta Convención, véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el n° 13 de la REEI (2007): www.reei.org.

²⁶ Véase más información en: <http://www.iisd.ca/biodiv/sbstta12/>.

la Revisión de la Implementación. Los delegados revisaron en profundidad la implementación del Plan Estratégico de la CDB y adoptaron cinco recomendaciones, entre las que se incluyen un borrador de estrategia sobre la movilización de recursos y la implementación de los objetivos 2 y 3 del Plan Estratégico (las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica y el acceso a la creación de capacidades para la transferencia de tecnologías y cooperación tecnológica). Todo ello con el fin de cumplir el compromiso de reducción de pérdida de tasa de biodiversidad para el 2010²⁷.

Del 8 al 19 octubre tuvieron lugar en Montreal (Canadá) dos reuniones relativas al acceso a los recursos genéticos y a la participación en los beneficios por su uso. Se trataba de la quinta reunión del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* de composición abierta sobre Acceso y Participación en los Beneficios de la CDB y de la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial, de composición abierta, sobre el Artículo 8(j) de la CCB y las disposiciones relacionadas al mismo. Si bien se discutieron diversas cuestiones interesantes²⁸, las reuniones no fueron fructíferas a la hora de sentar las bases de la negociación sobre un régimen internacional sobre acceso y participación de beneficios²⁹.

Además, del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2007 se celebró la quinta Conferencia Trondheim sobre Diversidad Biológica en Trondheim (Noruega)³⁰, que tenía por lema “Ecosistemas y personas - diversidad biológica para el desarrollo - el camino hacia 2010 y después”. Los participantes se refirieron a la importancia que tiene la biodiversidad para el desarrollo sostenible y a su contribución para aliviar la pobreza, dos aspectos estratégicos que serán tratados en la COP de la CDB que tendrá lugar en mayo de 2008.

Por último, del 15 al 17 de noviembre de 2007 tuvo lugar la reunión final del Comité Directivo Internacional del Proceso Consultivo para el establecimiento de un Mecanismo Internacional de Conocimiento Científico sobre la Diversidad Biológica en Montpellier (Francia)³¹. En esta reunión se discutieron las consultas regionales que

²⁷ Véase más información en: <http://www.iisd.ca/biodiv/wgri2/>.

²⁸ Algunas cuestiones que se trataron fueron la posibilidad de crear un certificado internacional que indique el origen y el régimen jurídico de los recursos genéticos o la problemática de cómo vincular el empleo de los recursos genéticos con el conocimiento tradicional y de los pueblos indígenas.

²⁹ Véase más información en: <http://www.iisd.ca/biodiv/abs5/>.

³⁰ Las Conferencias Trondheim sobre Biodiversidad tienen por objeto servir de foro para un diálogo transectorial sobre la investigación sobre la biodiversidad y establecer las bases científicas para que puedan adoptarse las decisiones políticas y de gestión e implementación de la CDB. Desde 1993, que tuvo lugar la primera de las Conferencias, se han venido celebrando, a razón de una cada tres años, un total de cinco. Véase más información en: <http://www.iisd.ca/sd/tcb5/>.

³¹ Este Proceso fue iniciado en la Conferencia de París sobre Diversidad Biológica, Ciencia y Gobernanza de enero de 2005 con el objeto de evaluar las necesidades, alcance y posible formación de un mecanismo internacional de conocimientos científicos sobre diversidad biológica. El proceso consultivo fue lanzado con un soporte institucional importante: un Comité Directivo Internacional, un Comité Ejecutivo y una Secretaría Ejecutiva. El Comité Directivo Internacional (compuesto por casi 90 miembros, incluidos científicos, representantes gubernamentales, organizaciones internacionales y ONG, representantes

habían sido realizadas a un documento lanzado en la segunda reunión del Comité Directivo que llevaba por título “Respuestas de los Miembros del Comité Directivo Internacional: Documento de Necesidades y Opciones”, preparado por la Secretaría Ejecutiva y distribuido a principios de 2007. También se manifestó la idea de la necesidad de un mayor apoyo por parte de los gobiernos a crear una interfaz ciencia-política.

2. Biotecnología y recursos genéticos

En el ámbito de la biotecnología es necesario referirse al Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biodiversidad, adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)³². Entre otras cuestiones, este acuerdo internacional se preocupa por los procedimientos internacionales sobre la responsabilidad y la reparación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados. Con dicho fin y en aplicación del artículo 27, en la primera Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes de la CDB en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP/MOP 1) se creó en 2004 un Grupo de Trabajo *Ad Hoc*, de composición abierta, de Expertos jurídicos y técnicos sobre estas materias.

Precisamente del 22 al 26 de octubre tuvo lugar la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre responsabilidad y reparación en el contexto del Protocolo de Cartagena en Montreal (Canadá). La reunión se cerró con la adopción de un informe que servirá de base para las negociaciones de cara a la quinta reunión del Grupo, antes de la celebración de la COP/MOP 4 en mayo de 2008, que es cuando se cerrará el proceso establecido para la elaboración de reglas internacionales en materia de responsabilidad y reparación³³.

La importancia de la negociación y adopción de las reglas sobre responsabilidad y reparación por los movimientos transfronterizos de los organismos vivos modificados es que antes de adoptar el Protocolo de Cartagena muchos países en desarrollo insistieron en que no firmarían un Protocolo sin disposiciones relativas a la responsabilidad. Si aceptaron el artículo 27 del Protocolo fue por el firme compromiso de que las partes negociarían tales reglas durante un periodo de cuatro años. Además, la consideración de que los daños sobre la biodiversidad pueden ser objeto de responsabilidad es importante por cuanto no se había incluido en ningún instrumento internacional hasta la fecha. De ahí la dificultad en las negociaciones, sobre todo a la hora de configurar el concepto de “daños” y si deben cubrirse aquellos que atañen a la salud humana o también los socioeconómicos, así como si debe sostenerse una responsabilidad objetiva –postura defendida mayoritariamente por los países

indígenas y de comunidades locales) se reunió por primera vez en París (Francia) del 21 al 22 de febrero de 2006. Más información en: <http://www.iisd.ca/yimb/sdims/>.

³² Sobre el Protocolo, véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el nº 12 de la REEI (2006): www.reei.org.

³³ Véase más información en: <http://www.iisd.ca/biodiv/wglr4/>.

desarrollados- o responsabilidad por culpa o negligencia –postura sostenida por países como Japón o Nueva Zelanda-.

En materia de recursos genéticos, cabe destacar que del 3 al 7 de septiembre de 2007, tuvo lugar la Primera Conferencia Técnica Internacional sobre recursos genéticos animales en Interlaken (Suiza) en la que se trataron las prioridades para el uso, el desarrollo y la conservación sostenible de los recursos genéticos animales³⁴. Resultó ser la primera conferencia intergubernamental que ha tratado en exclusiva la cuestión de los recursos genéticos animales de la Comisión sobre recursos genéticos de plantas para la agricultura y la alimentación en el seno de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, en sus siglas en inglés)³⁵. Culminó con la presentación del documento “*The State of the World’s Animal Genetic Resources for Food and Agriculture*”, basado en los informes remitidos por 169 países³⁶. Con ello se ha provisto un marco de trabajo para futuras acciones en este ámbito, lo que es muy necesario teniendo en cuenta que desde el 2001 se extingue una media de una raza animal por mes.

Del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2007 tuvo lugar en Roma (Italia) la segunda sesión del Órgano de gobierno del Tratado Internacional sobre recursos genéticos de plantas para la agricultura y la alimentación³⁷. En dicha reunión, el Órgano de Gobierno consideró cuestiones muy diversas como las reglas y estrategias de financiación, la relación con Fundación sobre la diversidad global de semillas o la implementación del Sistema multilateral para el acceso y reparto de los beneficios. Finalmente, se pudo adoptar un programa de trabajo y un presupuesto para el bienio 2008/09, así como una resolución sobre los derechos de los granjeros³⁸. El Órgano de Gobierno también emitió una declaración de su intención para organizar y fortalecer la colaboración con la Comisión sobre recursos genéticos para la agricultura y la alimentación.

También son cada vez más frecuentes, con objeto de salvaguardar la biodiversidad, la creación de bancos de genes de distintas especies. Así, dos semanas antes de la segunda sesión del Órgano de gobierno del Tratado Internacional sobre

³⁴ Véase más información en: <http://www.iisd.ca/biodiv/angr/>.

³⁵ En 1993 la FAO lanzó una Estrategia global para la gestión de recursos genéticos agropecuarios, creándose en 1995 un grupo subsidiario para ayudar en el desarrollo de dicha estrategia: el Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre recursos genéticos animales para la agricultura y la alimentación.

³⁶ En el 2001 la FAO invitó a los Estados a que remitieran sus informes nacionales sobre el estado de estos recursos genéticos, así como una lista de acciones prioritarias. Sobre esta base se elaboró el documento citado, que se encuentra accesible en: <http://www.fao.org/docrep/010/a1250e/a1250e00.htm>.

³⁷ Este acuerdo internacional se negoció y adoptó en el seno de la FAO y finalmente entró en vigor el 29 de junio de 2004. Su objeto es la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos de las plantas para la agricultura y la alimentación, así como establecer un mecanismo de reparto de beneficios equitativo, en consonancia con la Convención sobre Diversidad Biológica (CDB). En la actualidad cuenta con 115 Estados partes. Más información en: http://www.planttreaty.org/index_en.htm.

³⁸ Véase más información en: <http://www.iisd.ca/biodiv/itpgrgb2/>.

recursos genéticos de plantas para la agricultura y la alimentación, se anunció la buena marcha de la construcción de un depósito de semillas en la isla noruega de Svalbard en el Ártico, que previsiblemente se concluirá para febrero de 2008³⁹. Con ello se pretende crear una red adicional para salvaguardar el suministro de alimentos mundial, protegiendo los recursos genéticos de plantas frente a posibles enfermedades fitosanitarias, el cambio climático, conflictos bélicos o desastres naturales.

Por su parte, en noviembre de 2007 se inauguró en Túnez el primer banco de genes africano y árabe que tiene por objeto preservar los recursos genéticos y promover la investigación científica. Dicho banco podrá albergar 200.000 muestras genéticas, en su mayor parte de semillas, tejidos y polen⁴⁰.

IV. ESPECIES PROTEGIDAS Y AMENAZADAS

En materia de especies protegidas y amenazadas, el protagonismo es de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (CITES) y de la Convención sobre Especies Migratorias de 1979 o Convención de Bonn⁴¹. Mientras que en marco de la CITES no tuvo lugar ninguna reunión relevante durante el segundo semestre del año 2007, no fue así por lo que respecta a los acuerdos adoptados en el marco de la Convención sobre Especies Migratorias.

Del 22 al 24 de octubre se celebró la negociación del Acuerdo de París sobre la conservación de los gorilas y sus hábitats, en París (Francia). A la reunión acudieron nueve Estados en cuyo territorio habitan los gorilas, así como representantes de países donantes, organismos de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales, y de instituciones científicas. El texto del acuerdo, que recoge medidas de conservación de esta especie, de implementación y financiación, fue firmado tras la finalización de la reunión por los Ministros de la República Centroafricana y de la República del Congo⁴². Las medidas de conservación de esta especie en gran peligro de extinción son imperiosas dado que frecuentemente se producen matanzas indiscriminadas de gorilas en dichos países. Así, en agosto de 2007, una misión de la UNESCO tuvo que investigar estas acciones en la frontera de la República Democrática del Congo con Uganda⁴³.

También se desarrolló una reunión durante los días 11 y 13 de diciembre de 2007 para identificar y elaborar una opción para la cooperación internacional sobre tiburones migratorios, en Mahé (Seyschelles). La protección de los tiburones es una de

³⁹ Más información en: <http://www.croptrust.org/main/arctic.php?itemid=211>.

⁴⁰ <http://allafrica.com/stories/200711130307.html>.

⁴¹ En relación a estos dos acuerdos multilaterales, véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el nº 12 de la REEI (2006): www.reei.org.

⁴² Más información sobre este nuevo acuerdo internacional, así como su texto, en: <http://www.cms.int/species/gorillas/index.htm>.

⁴³ <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=23473&Cr=gorillas&Cr1>.

las iniciativas actuales en el seno de la Convención de Bonn⁴⁴. De hecho, hasta un 90% del total de tiburones migratorios se encuentra bajo una explotación insostenible, estando en peligro de extinción el 48% de especies de este animal. En la reunión se llegaron a algunos acuerdos que podrían sentar las bases de un futuro instrumento con este objetivo si se concluye así en la novena Conferencia de las Partes de la Convención, programada para finales de 2008⁴⁵.

Ahondando en la protección de las especies, la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza⁴⁶ cuenta con un amplio reconocimiento como evaluación autorizada de las especies del planeta. La lista de 2007 se hizo pública el 12 de septiembre, incluyendo 16.306 especies en peligro de extinción, entre las que se incluyen los grandes simios, algunos corales, mamíferos marinos como los delfines como especies en situación crítica próxima a la extinción⁴⁷. También contiene 1.217 aves y 723 reptiles.

En este sentido, cabe advertir que el 75% de las especies de oso se encuentran en peligro de extinción. Con la inclusión del oso malayo, la especie de oso más pequeña que habita en los bosques tropicales del Sudeste asiático, Sumatra y Borneo, a la lista roja de especies en peligro de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza bajo la categoría de “vulnerable” en noviembre de 2007, ya son seis las especies de osos que de un total de ocho se encuentran en dicha lista⁴⁸. Otra de las especies de osos en peligro son el oso panda gigante y el oso polar, éste último especialmente amenazado por el cambio climático. No es preocupante, sin embargo, la situación de supervivencia del oso negro americano y del oso pardo⁴⁹.

Por último, en agosto de 2007 Birdlife Internacional, una organización conservacionista, ha lanzado una campaña para salvar los 189 tipos de aves que se encuentran en una situación especial de peligro de extinción, requiriendo donaciones de las compañías, otras organizaciones y de las personas físicas⁵⁰.

⁴⁴ Las especies migratorias que se benefician de medidas de conservación pueden consultarse en: <http://www.cms.int/species/index.htm>.

⁴⁵ Véase más información en: <http://www.iisd.ca/cms/sdsey/>.

⁴⁶ Asociación sobre medio ambiente global que integra más de mil representantes gubernamentales y de ONG, así como científicos. Más información en: <http://cms.iucn.org/about/index.cfm>.

⁴⁷ La lista roja se encuentra en: http://www.iucn.org/themes/ssc/redlist2007/index_redlist2007.htm.

⁴⁸ http://www.iucn.org/en/news/archive/2007/11/12_pr_bear.htm.

⁴⁹ Lo que no quiere decir que el oso pardo no se encuentre en peligro de extinción en algunas regiones, como es el caso del oso pardo cantábrico en España. Véase más información al respecto: <http://www.geocities.com/Colosseum/Park/7136/>.

⁵⁰ http://www.birdlife.org/action/campaigns/species_champions/index.html.

V. CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Por lo que respecta a la aplicación de la *Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes* de 2001⁵¹ se celebró la tercera reunión del Comité de revisión de dicha Convención del 19 al 23 de noviembre de 2007 en Ginebra (Suiza).

El Comité de Revisión se encuentra integrado por treinta y un miembros y realiza una de las funciones más importantes para la aplicación de la Convención de Estocolmo⁵². El texto de la Convención adoptado en 2001 recoge algunas disposiciones que requieren actuación internacional respecto de doce contaminantes orgánicos persistentes (también llamados 'POP' por sus siglas en inglés), a la vez que autoriza a las partes a designar otros organismos químicos de acuerdo con un procedimiento de revisión en tres pasos⁵³. Precisamente el Comité de revisión se encarga de llevar a cabo este procedimiento, una vez un Estado parte solicita la inclusión de un nuevo organismo químico. El Comité emite una recomendación al respecto que será elevada a la Conferencia de las Partes de la Convención de Estocolmo para su aprobación. El nuevo POP será introducido, entonces, en alguna de las listas anexadas a la Convención, y que conllevan diferentes actuaciones: eliminación (Anexo A)⁵⁴, restricción (Anexo B)⁵⁵ y producción no intencionada (Anexo C)⁵⁶.

En esta ocasión el Comité de revisión evaluó nueve nuevas sustancias químicas y recomendó que la cuarta Conferencia de las Partes (prevista para el primer semestre de 2009) decidiera incluirlos en los listados de los anexos A, B y C a la Convención de Estocolmo⁵⁷.

En último lugar, durante el segundo semestre de 2007 se han publicado los resultados de una serie de investigaciones sobre contaminantes orgánicos persistentes en

⁵¹ Véase <http://www.pops.int>. Más información sobre este acuerdo en la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el nº 12 de la REEI (2006): www.reei.org.

⁵² Véase más información sobre el Comité en: <http://www.pops.int/documents/meetings/poprc/poprc.htm>.

⁵³ El procedimiento de tres pasos consiste en: (1) determinar si el organismo químico puede considerarse como un POP de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo D a la Convención de Estocolmo; (2) si existen riesgos para la vida y la salud de las personas o el medio ambiente que requieran una acción internacional, aplicando lo establecido en el Anexo E; y (3) decidir en cuál de las tres listas anexadas a la Convención se incluye la nueva sustancia.

El texto de la Convención de Estocolmo puede consultarse en: http://www.pops.int/documents/convtext/convtext_sp.pdf.

⁵⁴ Actualmente contiene nueve POP que deberán ser eliminados, si bien se establecen también algunas exenciones específicas para su producción y uso.

⁵⁵ Sólo se encuentran listados los DDT, incluyendo algunas concesiones a usos aceptables y algunas exenciones.

⁵⁶ Contiene tres POP que se forman y se liberan de forma no intencionada de fuentes antropogénicas.

⁵⁷ Véase más información en: <http://www.iisd.ca/chemical/pops/poprc3/>. La lista de sustancias químicas y el proceso en el que se encuentran de revisión puede consultarse en: http://www.pops.int/documents/meetings/poprc/chem_review.htm.

diversas zonas del planeta –en el Mar Mediterráneo⁵⁸ o en el Ártico⁵⁹- o en determinados productos –plomo en pinturas para el consumo en China y África⁶⁰ o en el iPhone de Apple⁶¹.

Por último, cabe destacar que EE.UU. ha anunciado en septiembre de 2007 que no participará más en el Forum intergubernamental sobre seguridad química, que opera bajo el seno de la Organización Mundial de Salud (OMS) y que fue diseñado para desarrollar y promover estrategias de asociación sobre la gestión adecuada de las sustancias químicas⁶².

VI. RECURSOS ACUÍFEROS, HUMEDALES Y OCÉANOS

1. Acceso al agua y calidad del agua

El acceso al agua potable es uno de los objetivos de desarrollo del Milenio marcados desde las Naciones Unidas. Así lo afirmó en octubre de 2007 el Secretario General Ban Ki-moon con motivo de la inauguración de una exhibición en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El Secretario General también pidió que se dieran mayores esfuerzos para asegurar esta necesidad humana básica⁶³. No en vano ya que aproximadamente 700 millones viven en cuarenta y tres países afectados con la escasez de agua. Además, el cambio climático muy previsiblemente, por lo que es necesario abordar la gestión de los recursos acuíferos de forma integral y sostenible.

En este sentido, la iniciativa de la UNICEF y la UE de acordar un programa de asociación para procurar el acceso al agua potable a al menos 25.000 de los residentes rurales más pobres y vulnerables de Djibouti⁶⁴ es una buena noticia. Con ello se pretende instalar facilidades de acceso al agua y fortalecer la participación de la comunidad en el mantenimiento de la infraestructura acuífera en Djibouti.

⁵⁸ Investigación realizada por científicos españoles. Más información en: <http://ec.europa.eu/environment/integration/research/newsalert/pdf/72na4.pdf>.

⁵⁹ Hasta el punto que se ha demostrado que afecta a las mujeres inuit embarazadas, favoreciendo un mayor porcentaje de nacimiento de mujeres que de hombres. Véase <http://www.guardian.co.uk/world/2007/sep/12/gender.sciencenews>.

⁶⁰ <http://www.physorg.com/news110118145.html>.

⁶¹ Tras los análisis encargados por Greenpeace. Véase <http://www.greenpeace.org/international/news/iPhone-test-hazardous-toxic-chemicals151007>.

⁶² <http://pubs.acs.org/cen/news/85/i39/8539notw3.html>.

⁶³ <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=24397&Cr=water&Cr1=>.

⁶⁴ http://www.unicef.org/media/media_40167.html.

2. Humedales

La Secretaría de la Convención de Ramsar⁶⁵ y el Programa de las Naciones Unidas para la protección y supervivencia de los grandes simios (*Great Ape Survival Project* o GRASP) han firmado un Memorando de Entendimiento (MoU) el 24 de octubre de 2007 para producir una película documental que marque las correlaciones entre la gestión sostenible de los humedales y los grandes simios. En concreto se prestará atención a la zona del Petit Loango, un humedal de importancia internacional que alberga grandes simios en la República de Gabón⁶⁶.

3. Océanos y medio ambiente marino

En este apartado se analizarán las iniciativas y acontecimientos relativos a la contaminación de las aguas oceánicas, así como a las medidas de preservación de las especies marinas.

En relación con la primera de las cuestiones, el 1 de agosto de 2007 entró en vigor una enmienda al Anexo I de la Convención para la prevención de la contaminación de los buques (MARPOL), relativa a los requisitos para la posición de los tanques de gasóleo en todos los barcos con capacidad de 600 m³ o más de gasóleo agregado⁶⁷. Esta nueva regulación obliga que los buques que transportan gasóleo lo hagan dentro de un doble casco, de forma que pueda prevenirse los derrames de gasóleo en caso de colisión o hundimiento.

Durante este segundo semestre de 2007 se han dado una serie de accesiones de Estados a convenios adoptados en el marco de la Organización Marítima Internacional que permitirán su futura entrada en vigor.

Tras la adhesión de Panamá el 17 de septiembre de 2007 al Convenio internacional de la Organización Marítima Internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques (Convenio AFS), este acuerdo entrará en vigor en septiembre de 2008⁶⁸. Las pinturas antiincrustantes (antifouling) se utilizan para revestir el casco de los barcos y de esta forma prevenir que algas o moluscos puedan incrustarse al casco. La Convención AFS, adoptada el 5 de octubre de 2001 por la Organización Marítima Internacional, prohíbe la aplicación sobre los barcos de componentes dañinos para la salud y el medio ambiente y establece un mecanismo para evaluar y prevenir el uso de otras sustancias antiincrustantes nocivas.

La adhesión de Sierra Leona el 21 de noviembre de 2007 a la Convención sobre responsabilidad civil por los daños ocasionados por la contaminación petrolífera en

⁶⁵ Sobre esta Convención, véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el n° 12 de la REEI (2006): www.reei.org.

⁶⁶ http://www.ramsar.org/wn/w.n.grasp_film.htm.

⁶⁷ Véase http://www.imo.org/Newsroom/mainframe.asp?topic_id=1472&doc_id=8353.

⁶⁸ Véase http://www.imo.org/Newsroom/mainframe.asp?topic_id=1472&doc_id=8473.

buques, permitirá que este acuerdo internacional entre en vigor en noviembre de 2008⁶⁹. Esta convención fue adoptada por la Organización marítima internacional en 2001 para cubrir los supuestos de responsabilidad y compensación por los daños de la contaminación causada por los derrames de petróleo cuando son transportados por buques.

También durante este período han tenido lugar algunos desastres ambientales debido al derrame en el mar de diversas sustancias dañinas. Así, en el delta del río Níger en la región de Ogoni (Nigeria) se ha podido detectar una contaminación petrolífera debido a la falta de mantenimiento de las estructuras de exploración y explotación de una mina petrolífera en dicha zona⁷⁰. También se ha producido un escape de petróleo provocando un desastre ambiental en el Mar Negro tras una fuerte tormenta que azotó el Mar de Azov y el Mar Negro. Al menos diez barcos se hundieron, incluido un tanque que se supone transportaba 2.000 toneladas de azufre⁷¹. El derrame ha causado la muerte de miles de pájaros marinos y peces, lo que ha constituido el peor desastre ambiental en la región en años.

En relación con la protección del medio ambiente marino, un informe ambiental emitido por el WorldWatch Institute en septiembre de 2007 ha encontrado que tres cuartos de los bancos pesqueros mundiales han sido sobre explotados, principalmente por la pesca comercial⁷². El estudio concluye que la creación de parques marinos puede ser la única forma de revertir el decline de los caladeros de pesca en el mundo y aboga por un cambio radical en la gestión de las pesquerías y recomienda que se creen zonas de exclusión en el alta mar⁷³.

En el mismo sentido, un grupo de organizaciones ambientales dedicadas a la protección del medio ambiente marino, incluidos WWF, Ecologistas en Acción y Greenpeace, abogan por el establecimiento inmediato de un santuario alrededor de las Islas Baleares para el atún de aleta azul, en peligro de extinción⁷⁴. Estas organizaciones han solicitado de las Administraciones de pesquerías de la UE, de las Islas Baleares y de España que establezcan un área de protección en el archipiélago para proteger estas especies de su sobre pesca. Esta parte del Mediterráneo se considera como uno de los santuarios de reproducción del atún de aleta azul en el mundo. Sin embargo, su sobre pesca en los últimos diez años ha hecho que sus bancos haya declinado significativamente.

También cabe destacar que el 26 de septiembre de 2007 la Comisión Europea ha iniciado el recurso de incumplimiento contra siete Estados miembros comunitarios por

⁶⁹ Véase http://www.imo.org/Newsroom/mainframe.asp?topic_id=1472&doc_id=8756.

⁷⁰ <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=24533&Cr=nigeria&Cr1=unep>.

⁷¹

http://www.adnmundo.com/contenidos/ambiente/alarma_derrame_petroleo_mar_negro_tormentas.html.

⁷² <http://www.wbcsd.org/plugins/DocSearch/details.asp?type=DocDet&ObjectId=MjYzMTA>.

⁷³ Un resumen del informe puede consultarse en: <http://www.worldwatch.org/node/5352>.

⁷⁴ http://www.panda.org/about_wwf/what_we_do/marine/index.cfm?uNewsID=112460.

no haber emitido sus informes sobre las capturas del atún de aleta azul: Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Portugal y España⁷⁵. En noviembre de 2006, la UE adoptó el Plan de recuperación del atún de aleta azul por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico. La recuperación de este caladero de peces en peligro de extinción depende de la implementación de todos los Estados miembros de dicho plan.

VII. MADERA TROPICAL Y BOSQUES

1. Madera tropical

Del 5 al 10 de noviembre de 2007 se celebró la cuadragésima tercera reunión del Consejo del Convenio Internacional sobre Madera Tropical (conocido como ITTA – *International Tropical Timber Agreement*-)⁷⁶ y las reuniones asociadas de los Comités en Yokohama (Japón). En la sesión plenaria el Consejo adoptó los informes de los Comités sobre Información Económica y la Inteligencia de Mercado, Reforestación y Gestión forestal, de Finanzas y administración. La austriaca Katharina Kuehmayer fue elegida presidente del Comité del ITTA para 2008, mientras que la elección de la vicepresidencia fue pospuesta.

Los delegados también aprobaron seis decisiones sobre proyectos, pre-proyectos y actividades, el Programa de trabajo bienal 2007-2008, la revisión de las reglas procedimentales y financieras, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los bosques que producen madera tropical, la condonación de la deuda de Liberal a la Organización Internacional sobre Madera Tropical (ITTO), las modalidades de trabajo para las futuras reuniones así como las fechas de éstas para 2008. No obstante, que el ITTA todavía no haya entrado en vigor y que no sea previsible cuándo lo hará, ha frenado la adopción de otras decisiones importantes para afrontar nuevos desafíos⁷⁷.

2. Bosques

La acelerada pérdida de masa forestal es uno de los problemas a los que se presta especial atención debido a sus enormes incidencias en otros ámbitos como el de la protección de la biodiversidad vegetal y la mitigación del cambio climático. Durante el segundo semestre de 2007 se han llevado a cabo actuaciones a nivel internacional y regional.

⁷⁵

<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/07/1399&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en>.

⁷⁶ Sobre este Convenio, véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el nº 14 de la REEI (2007): www.reei.org.

⁷⁷ Véase más información en: <http://www.iisd.ca/forestry/itto/ittc43/>.

El Secretario General de las Naciones Unidas ha emitido un informe sobre las implicaciones sobre el presupuesto de programa de las recomendaciones contenidas en el informe de la séptima sesión del Foro de Naciones Unidas sobre Bosques⁷⁸. El documento, de fecha de 19 de julio de 2007, indicaba que las implicaciones presupuestarias incluyen un requerimiento adicional de 1.450.700 dólares para cubrir los costes de las actividades que podrían seguir tras la adopción por parte de la AGNU del instrumento no vinculante sobre todos los tipos de bosques y el Programa plurianual de Trabajo (2007-2015), negociados y adoptados por el UNFF7. Incluido en este presupuesto se encuentran recursos como: convenir un grupo de expertos *ad hoc* para desarrollar las propuestas para el desarrollo de un mecanismo financiero global y voluntario/un marco de financiación de bosques, tentativamente programado para diciembre de 2008; convenir reuniones de los grupos de expertos sobre, entre otras, los bosques y el cambio climático, la conservación de la biodiversidad o la creación de cinco nuevos puestos en el seno de la Secretaría de la UNFF.

Además, la Asamblea General de UN (AGNU) adoptó el 17 de diciembre de 2007 el documento presentado por la Secretaría de las Naciones Unidas que lleva por título “*The Non-Legally Binding Instrument on All Types of Forests – Heraldizing a New Era in Implementing Sustainable Forest Management*”⁷⁹. Este documento ya había sido adoptado por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en octubre de 2007, tras haber sido negociado y adoptado por el Forum de Naciones Unidas sobre Bosques a comienzos de dicho año.

En relación al ámbito regional europeo, se celebró la quinta reunión de la Conferencia ministerial sobre la protección de los bosques en Europa del 5 al 7 de noviembre de 2007 en Varsovia (Polonia)⁸⁰. La conferencia ha versado sobre la temática “Bosques para la calidad de la vida” y reunió a los Ministros encargados de los bosques y representantes de alto nivel de cuarenta y cuatro países europeos y de la Comunidad Europea, así como de catorce Estados observadores y 31 organizaciones internacionales. Esta reunión brindó la posibilidad de discutir y decidir sobre el futuro de la protección y gestión sostenible de los bosques en Europa. Los participantes adoptaron la Declaración de Varsovia y otras resoluciones sobre “Bosques, maderas y energía” y sobre “Bosques y agua”. Estos documentos inciden en el papel de los bosques en la protección energética, en la mitigación del cambio climático y en la protección de la calidad y cantidad del agua. Los ministros también expresaron su simpatía y solidaridad con la población y gobiernos de los países del sur de Europa que habían sufrido recientemente los efectos de los incendios forestales, en particular Grecia.

⁷⁸ El documento se encuentra accesible en lengua castellana en: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/LTD/N07/432/69/PDF/N0743269.pdf?OpenElement>.

⁷⁹ Puede consultarse en : http://www.un.org/esa/forests/pdf/NLBI_event_ltr.pdf.

⁸⁰ Véase <http://www.iisd.ca/yimb/mcpfe5/>.

3. Desertificación

La Convención de las Naciones Unidas para la Lucha Contra la Desertificación (CNULCD)⁸¹, es el instrumento internacional que tiene por objetivo acabar con el proceso de desertificación. Del 3 al 14 de septiembre de 2007 tuvo lugar la octava Conferencia de las Partes de la CNULCD en Madrid. Paralelamente también se celebraron del 4 al 7 de septiembre el sexto período de sesiones del Comité para la Revisión de la Implementación de la Convención y del 4 al 8 de septiembre la octava sesión del Comité sobre Ciencia y Tecnología.

En la COP-8 se aprobaron un total de veintinueve decisiones, entre las que figuran la adopción de un Plan estratégico a diez años y la designación de nuevo Secretario Ejecutivo, Luc Gnacadja. Sin embargo, los delegados fueron incapaces de ponerse de acuerdo en el aumento de presupuesto para el bienio 2008/2009 fijado en la agenda. Esta decisión fue pospuesta para ser considerada en una reunión extraordinaria que finalmente tuvo lugar el 26 de noviembre de 2007 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York⁸².

⁸¹ Sobre este acuerdo, véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el nº 12 de la REEI (2006): www.reei.org.

⁸² <http://www.unccd.int/cop/e-cop8/menu.php>.